



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00001950-6/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó el reintegro de los gastos correspondientes al alquiler de una (1) cochera durante el mes de enero de 2026, según se detalló en la documentación que obra como Adjunto 11258/26.

Que el inciso b) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución Presidencia N° 81/2025, establece que le corresponde a esta Secretaría la función de “*Aprobar, excepcionalmente, reintegros de gastos fundados en motivos asimilables a los del presente régimen.*”.

Que en tal entendimiento, y toda vez que la dependencia en cuestión no disponía de fondos suficientes para cubrir con los gastos antedichos, resulta procedente reintegrar el monto total del gasto efectuado, conforme la mencionada Resolución CM.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y lo establecido en el Régimen General para la Asignación de Fondos, aprobado por la Resolución Presidencia N° 81/2025, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó la debida intervención, verificó los comprobantes que obran en autos, y realizó la afectación preventiva del gasto (v. Informe 122/26, Proveído DGPYAC N° 1021/26 y Adjunto 12628/26).

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Consejo de la Magistratura tomó intervención en el presente trámite, a través de su Dictamen DGAJ N° 14640/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y las Resoluciones Presidencia N° 155/2024 y N° 81/2025;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el reintegro de pesos ciento veinte mil setecientos cuarenta y ocho con 10/100 (\$120.748,10.-) a favor del Dr. Juan José Cavallari, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al gasto realizado por el alquiler de una (1) cochera durante el mes de enero de 2026.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

